

DECLARA

- a) Que se encuentra inculcado o procesado (1).
- b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- c) Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
- d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en la Escuela de Suboficiales de Banda del Ejército del Aire, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en de de mil novecientos ochenta

(Firma y rúbrica)

(1) De cumplirse afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medida de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos mercantiles imputados ni las infracciones de tráfico.

CODIGO PENAL

Artículo 302.- Será castigado con las penas de prisión mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas al funcionario público que abusando de su oficio cometa falsedad.

4º. Faltado a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.- El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de prisión menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

9193 RESOLUCION número 431/38292/1985, de 13 de mayo, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se rectifica la fecha del examen para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Barcelona.

PRACTICOS DE PUERTO (RECTIFICACIONES)

Al no haberse cumplido el plazo de quince días para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» que fija el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se modifica lo dispuesto en las Resoluciones números 431/38129/1985 y 431/38130/1985, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 3 de mayo de 1985, en el sentido de que los exámenes para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Barcelona se celebrarán en las mismas condiciones que se fijan en dichas Resoluciones, pero en los días 12 y 13 de junio próximo.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9194 ORDEN de 9 de mayo de 1985 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones libres para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1984.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 3 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se convocó oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de 27 de mayo de 1959 y en el número quinto de la Orden de convocatoria, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición se constituya con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fermín Zancada Peinado, Subdirector general de Entidades Financieras, por delegación del ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera.

Vicepresidente: Don Angel Beltrán Martínez, Corredor Colegiado de Comercio.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Jacinto Vereda Espada, Subdirector general adjunto al Secretario general de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera; don Sixto Alvarez Melcón, Catedrático de Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid; don Ciriaco Corral García, Corredor Colegiado de Comercio, y don Raimundo Echevarría Martín, Corredor Colegiado de Comercio.

Secretario: Don Carlos Martínez Rodríguez, Jefe de la Sección de Cooperativas de Crédito de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Vocales suplentes:

Don Nicolás Rodríguez López, Corredor Colegiado de Comercio y don Jesús Palomo de León, Jefe del Servicio de Crédito Oficial y otras Instituciones Financieras, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de mayo de 1985.-P. D (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9195 RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Subsecretaria, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir una plaza de Caminero, una de Capataz de Cuadrilla en turno libre y dos de Capataz de Brigada, una en turno libre y otra en turno restringido, correspondiente a la provincia de Salamanca.

Aprobada con fecha 29 de marzo de 1985 el acta formulada por el Tribunal calificador de Salamanca en la que constan los admitidos en el concurso-oposición celebrado los días 19 y 20 de diciembre de 1984, para la provisión de una plaza de Caminero, una de Capataz de Cuadrilla en turno libre y dos de Capataz de Brigada una en turno libre y otra en turno restringido, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

Capataz de Brigada (turno libre)

Don Santos Sánchez Santos.

Capataz de Brigada (turno restringido)

Don Vesalio Manso de Pedro.

Capataz de Cuadrilla (turno libre)

Don Pascual Pedro Nieto Ramos.

Camineros

1. Don José Luis Martín Zarza.

2. Don Miguel Angel López Martín (por promoción a Capataz de Cuadrilla del Caminero don Angel Donato Garcia-Tapia).

Los admitidos deberán presentar en el Registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Salamanca, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente, para su comprobación por el Tribunal examinador:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo de las Administraciones Públicas.